



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000774 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2012

VISTO:

*La Carta Nº 119-2012/CB&VC-T, de fecha 23 de Noviembre del 2012; Informe Nº 2394-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Noviembre del 2012, y proveído de fecha 26 de Noviembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra de Obra Nº 002-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO B&V CONSULTORES**, para la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- PROVINCIA- TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 130,045.44 (CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 119-2012/CB&VC-T, de fecha 23 de Noviembre del 2012, el Representante Legal de la Supervisión Externa **CONSORCIO B&V CONSULTORES**, reitera vencimiento del Contrato Adicional de servicios de Supervisión, por tal motivo solicita designar el nuevo Inspector, porque la Supervisión Externa, solo ejercerá las labores de Supervisión de Obra hasta el **viernes 23 de Noviembre**, solicitando se sirvan realizar las acciones que correspondan a fin de que designen a un nuevo Inspector o Supervisor que continúe con el control de los trabajos que viene ejecutado el Contratista, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- PROVINCIA- TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante Informe Nº 2394-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Noviembre del 2012, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Supervisión de Obra Nº 002-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, con Registro CIP Nº 83567 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- PROVINCIA- TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Noviembre del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 2394-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.





"Tumbes Tierra Glorioso Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000774 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2012

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, con Registro CIP N° 83567 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- PROVINCIA- TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **24 de Noviembre del 2012** al Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, con Registro CIP N° 83567, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- PROVINCIA- TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000774 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2012

Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, Sub. Gerencia de Obras, **CONSORCIO B&V CONSULTORES**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA